

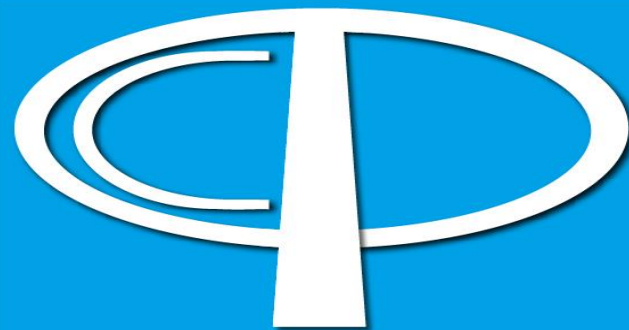
Impuesto a las Ganancias

Sección 29

AUTOR: Luís Henry Moya Moreno

Fecha: Marzo 21 de 2019

Lugar: Sena - Chapinero



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*

Impuesto a las Ganancias – Objetivo



Establece:

- El tratamiento contable del impuesto a las ganancias (de renta)
- El tratamiento de los efectos fiscales actuales y futuros de recuperación y/o liquidación de activos y pasivos contables – Impuesto diferido

Aplica para el reconocimiento contable del impuesto a las ganancias (renta)

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente Determinación

Es el valor a pagar (recuperar) sobre las ganancias tomando como base la ganancia (pérdida) fiscal (calculada sobre **las normas fiscales**)

Para el caso colombiano se determina bajo el sistema ordinario así:

		Valor
Ingresos fiscales		\$ 100.000
Menos:	Costos fiscales	(45.000)
	Deducciones	(15.000)
Renta líquida ordinaria		40.000
Menos:	Compensaciones	(12.000)
Renta líquida		28.000
Renta presuntiva		19.000
La mayor de las dos anteriores		28.000
Más:	Otras rentas gravables	5.000
Menos:	Rentas exentas	(13.000)
Renta líquida gravable		20.000
Ganancias ocasionales, neto		4.000
Impuesto sobre la renta líquida		6.600
Descuentos tributarios		(1.000)
Impuesto neto de renta		5.600
Más:	Impuesto a las ganancias ocasionales	1.320
Total impuesto a cargo - corriente		6.920

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente Determinación

El resultado anterior denominado impuesto corriente se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado o como un activo (deudor) si lo pagado excede el valor a pagar del año.

		<u>Activo</u>	<u>o</u>	<u>Pasivo</u>
Total impuesto a cargo - corriente		6.920		6.920
Menos:	Retenciones en la fuente	(6.000)		(3.000)
	Anticipo del año	(3.000)		(1.500)
	Otros	(1.000)		(1.000)
Saldo neto (a favor) a pagar		(3.080)		1.420

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente Medición

Se miden por el valor a pagar (o recuperar) de la autoridad fiscal usando las normas y tasas vigentes en la fecha del balance

Registro contable saldo acreedor:		
Dr. Gasto impuesto de renta	6.920	
Corriente		
Cr. Impuesto por pagar		1.420
Cr. Deudores		
Retenciones		3.000
Anticipos		1.500
Otros		1.000
Totales	6.920	6.920

Registro contable saldo deudor:		
Dr. Gasto impuesto de renta	6.920	
Corriente		
Dr. Impuesto de renta x cobrar	3.080	
Cr. Deudores		
Retenciones		6.000
Anticipos		3.000
Otros		1.000
Totales	10.000	10.000

Impuesto a las Ganancias – Determinación de la Tasa

Sin Impuesto Diferido

	Estados Financieros	Declaracion de Renta
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	1.000,0	1.000,0
Diferencia Temporal		(400,0)
Renta Gravada		600,0
Impuesto 30%	180,0	180,0
Utilidad Después de Impuesto a la Renta	820,0	
Tasa Efectiva de Impuesto	18%	
	(180/1000)	

En el Año siguiente	
Estados Financieros	Declaracion de Renta
1.000,0	1.000,0
	400,0
	1.400,0
420,0	420,0
580,0	
42%	
(420/1000)	

Impuesto a las Ganancias – Determinación de la Tasa

Con Impuesto Diferido

	Estados Financieros	Declaracion de Renta
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	1.000,0	1.000,0
Diferencia Temporal		(400,0)
Renta Gravada		600,0
Gasto Impuesto de Renta	300,0	(1000*30%)
Corriente	180	
Diferido por Pagar	120	

Utilidad Después de Impuestos	700,0
Tasa Efectiva de Impuestos	30%
	(300/1000)

En el Año siguiente	
Estados Financieros	Declaracion de Renta
1.000,0	1.000,0
	400,0
	1.400,0
300,0	(1000*30%)
420,0	
(120)	

700,0
30%
(300/1000)

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente Determinación

Con Impuesto Diferido

Concepto	Débito	Credito
Año Actual		
Gasto impuesto de renta	300	
Impuesto por pagar - Corriente		180
Impuesto diferido por pagar		120
	300	300
Año Siguiente		
Gasto impuesto de renta	300	
Impuesto por pagar - Corriente		420
Impuesto diferido por pagar	120	
	420	420

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente Determinación

Base Resultados		Gasto Depreciación Contable	Deducción Depreciación Fiscal	Diferencia Temporal	
Costo del Activo	100,0	10	20	10	
Tasa de Impuesto	30%			3	Impuesto diferido por Pagar

Base Activos y Pasivos		Base Contable	Base Fiscal	Diferencia Temporal Imponible	
Costo del Activo	100,0	90	80	10	
Tasa de Impuesto	30%			3	Impuesto diferido por Pagar

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Diferido

Surge del efecto impositivo sobre las diferencias al comparar los valores reconocidos contablemente en el balance general (estado de situación financiera) como activo o pasivo y su base fiscal, en la medida en que en un futuro genere beneficios (deducciones) o sacrificios (gravables)



Bajo ésta NIC se usa el método del pasivo basado en el balance

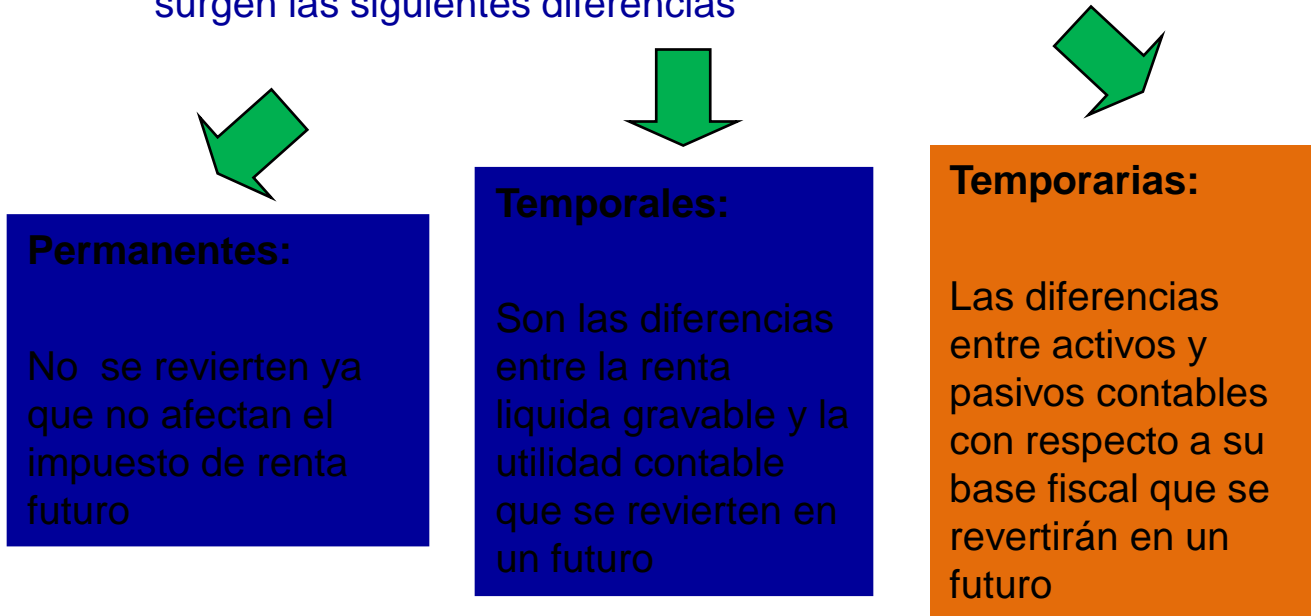
Diferencias temporarias

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Diferido Determinación

	Contable		
Cuenta	IFRS	Base fiscal	Diferencia*
Disponible	12.000	12.000	-
Deudores	24.000	30.000	6.000
Inventarios	43.000	45.000	2.000
PPE, neto	160.000	100.000	(60.000)
Intangibles	33.200	50.000	16.800
Otros activos	1.800	1.000	(800)
	274.000	238.000	
Obligaciones	120.000	110.000	10.000
Proveedores	45.000	47.000	(2.000)
Acreedores	32.100	32.100	-
Pasivos laborales	36.700	20.000	16.700
Otros pasivos	5.000	-	5.000
	238.800	209.100	
* Temporaria			

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Corriente – Tipos de Diferencias

Al comparar las cifras contables con las cifras fiscales surgen las siguientes diferencias



Impuesto a las Ganancias – Impuesto Diferido

Permanentes:

- Ingresos no constitutivos de renta
- Intereses presuntivos % de GMF
- Salarios sobre los que no se aportó seguridad social
- Pérdida en venta de inversiones en acciones
- Donaciones con deducción fiscal adicional
- Etcétera

Temporales:

- Depreciación y amortización fiscal a tasas fiscales diferentes de las contables en el año
- Ica causado no pagado en el año
- Provisiones para gastos en el año
- Provisión de cartera diferente de la contable en el año

Temporarias:

Generan impuesto diferido que es un activo o un pasivo cuya contrapartida será el resultado u otras cuentas (resultado integral en el patrimonio), según corresponda

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Diferido – Base Fiscal

La base fiscal de un activo o pasivo es el valor atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Base fiscal de un activo



Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, cuando se recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios no tributan, la base fiscal será igual a su valor en libros

Base fiscal de un pasivo



Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.

Impuesto a las Ganancias – Impuesto Diferido – Diferencias Temporarias

Imponibles

Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado

Implica en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta

Deducibles

Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Implica en un futuro el pago de un menor impuesto de renta

Impuesto a las Ganancias – Reconocimiento del Impuesto Diferido

Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido
Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Imponible	Pasivo
Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Imponible	Pasivo

Impuesto a las ganancias

Procedimiento para el cálculo del impuesto diferido

1. Determinar base fiscal de activos y pasivos (use información tributaria y análisis de los conceptos)
2. Calcular las diferencias (temporarias) entre el balance IFRS y la base fiscal (considerar partidas no incluidas en el balance IFRS)
3. Analizar las diferencias en imponibles, deducibles o nulas
4. Analizar operaciones especiales: combinación de negocios, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, reconocimiento inicial, entre otras
5. Analizar pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados

Impuesto a las ganancias

Procedimiento para el cálculo del impuesto diferido

6. Determinar la recuperabilidad esperada de las diferencias deducibles, pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados (análisis de la proyección de la renta líquida gravable futura)
7. Calcular el impuesto diferido activo y/o pasivo a la tasa que se espera exista en la fecha de la reversión
8. Determine fuente de las partidas que originan el impuesto diferido (de resultados o de otras cuentas patrimoniales)
9. Determine el ajuste del año comparando con saldo año anterior
10. Efectúe el reconocimiento contable

AGRADECIMIENTO

AUTOR

E-MAIL: Imoya@mincit.gov.co



Facebook /Consejo Técnico CTCP



@CTCP_

www.ctcp.gov.co

consultasctcp@mincit.gov.co